



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 109

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 JUN 2005

05/05/001/1861

VISTO: el cumplimiento de los cometidos asignados a la Contaduría General de la Nación del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", como órgano responsable del Sistema Presupuestario Nacional, en sus aspectos técnicos y operativos, de acuerdo con el artículo 37° de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y del Sistema Integrado de Información Financiera, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 17.213, de 24 de setiembre de 1999.-

RESULTANDO: que la incorporación de personal de la citada Contaduría a otros Organismos, le genera a la fecha, la necesidad de contar con personal técnico calificado adicional.-

CONSIDERANDO: I) que existe normativa habilitante para que la Contaduría General de la Nación contrate personal calificado en forma transitoria, por un lapso no mayor de ciento cincuenta días, para cumplir tareas de inspección y auditoría.-

RS/SR/hgt↓

II) que esa contratación se encuentra exceptuada del régimen limitativo general vigente en la materia, según lo dispuesto por el artículo 128° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

III) que en virtud de la especificidad y especialización de las tareas a desarrollar, se considera necesario que la contratación recaiga sobre egresados o estudiantes avanzados de las carreras de Contador Público o Licenciado en Administración-Contador.-

IV) que oportunamente, se procedió a convocar a los interesados que cumplieran con los requisitos previstos, a través de publicaciones en el Diario Oficial y dos diarios de la Capital, efectuándose un ranking en base al estudio de los antecedentes de escolaridad de los postulantes.-

V) que se cuenta con crédito presupuestal suficiente para atender dichas contrataciones en el Objeto del Gasto 031, Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".-

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 173° del Decreto-Ley N° 14.252, de 22 de agosto de 1974, 128° de la Ley N° 16.226, de 29 de agosto de 1991 y 28° de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y disposiciones concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/05/001/1861

1º) Autorízase a la Contaduría General de la Nación del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar en carácter transitorio de acuerdo al ranking resultante de la convocatoria efectuada, hasta ocho egresados o estudiantes avanzados de las carreras de Contador Público o Licenciado en Administración-Contador, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173º del Decreto-Ley N° 14.252, de 22 de agosto de 1974 y normas posteriores y concordantes.-

2º) Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

